

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Lunes 23 de Diciembre

Número 294

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.336

### GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

#### Partidos judiciales de Valladolid

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el 2 y el 25 del próximo mes de Enero, ambos inclusive, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo

75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación y contrastación en la capital se verificará sucesivamente en los pueblos de los dos partidos de la misma, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 804 del Código penal y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento

en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Por razones del servicio se incluyen los pueblos de Santibáñez de Valcorba y La Parrilla.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929.

El Gobernador-civil

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 6.352

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia de Valladolid.

#### Fundación del excelentísimo señor don Alonso Pimentel, de Portillo.

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia el pago de dotes de la Fundación del excelentísimo señor don Alonso Pimentel, de Portillo, correspondiente a los ejercicios de 1927-1928-1929, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir tal beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial», instan-

cia dirigida al señor Gobernador, como Presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida conjuntamente por el Alcalde y Párroco de Portillo.

2.º Certificación de matrimonio; y

3.º Informe de buena conducta emitido por el Párroco de la citada villa.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929.-El Gobernador-Presidente, *El Marqués de Guerra*.-El Secretario Administrador, *José María Izquierdo*.

Núm. 6.353

**GOBIERNO CIVIL**

**Junta provincial de Beneficencia de Valladolid.**

*Obra pía del Capitán Rojas, de Peñafiel.*

Esta Junta de Beneficencia acordó proceder al reparto de dotes de la Fundación del Capitán Rojas, de los ejercicios de 1927-1928-1929.

Lo que hace saber por la presente circular, a fin de que las que se crean con derecho a tal beneficio presenten en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», instancia en solicitud de dote, dirigida al señor Gobernador, como Presidente de la Junta, acompañando las oportunas certificaciones de orfandad, nacimiento, pobreza y matrimonio.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929.-El Gobernador Presidente, *El Marqués de Guerra*.-El Secretario Administrador, *José María Izquierdo*.

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias**

CIRCULAR NÚM. 6.334

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de Marzo último para la aplicación de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

Relación que se cita

**Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias**

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Santovenia de Pisuegra	Perineumonía contagiosa	Bobina	21 Junio 1929
La Seca	Idem	Idem	11 Septiembre 1929
Olmedo	Fiebre aftosa	Bobina, ovina, caprina y porcina	1.º Junio 1929 21 Julio 1929
Pozaldez	Idem	Idem	21 Julio 1929
Valladolid (establo de don Manuel García)	Idem	Idem	23 Noviembre 1929
Medina de Rioseco	Distomatosis hepática	Ovina	1.º Septiembre 1929
Idem	Variolización	Idem	9 Octubre 1929
Valladolid (ganado de don Felipe Acebes)	Idem	Idem	Idem
Morales de Campos	Idem	Idem	Idem
Tamariz de Campos	Idem	Idem	31 Octubre 1929
Valdenebro de los Valles	Idem	Idem	Idem

Valladolid, 19 de Diciembre de 1929.-El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 6.349

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Esta Comisión, en sesión del día 18 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de empleo y consolidación de 12.577 metros cúbicos de piedra machacada y acopiada en las carreteras provinciales de Pedrajas a Villalba de Adaja, kilómetros 3, 4 y 8 al 10; Valdestillas a Puente Blanca, kilómetros 18 al 30; Peñafiel a Encinas, kilómetros 1 al 12 y Renedo a Pesquera, kilómetros 1 y 2, bajo el presupuesto de pesetas 52.647'46, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial, por término de cinco días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1929.-El Presidente, *Mauro García*.-El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 6.348

**Aguasal**

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930,

se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Aguasal, 16 de Diciembre de 1929.-El Alcalde, *José Rodríguez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

La Pedraja de Portillo.  
Villalbarba.

Núm. 6.344

**Bocigas**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Bocigas, 19 de Diciembre de 1929.-El Alcalde, *Zacarías Vara*.

Núm. 6.337

**Carpio**

Cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Septiembre último y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este pueblo con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas cada una, que se pagarán de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes extendidas en papel correspondiente en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, acompañando a las mismas el título que justifique poder ejercer su profesión y quedando en libertad esta Corporación de elegir libremente entre los concursantes al que mejor crea conveniente.

Carpio, 17 de Diciembre de 1929.-El Alcalde, *Antolin Navas*.

Núm. 6.362

**Castronuevo de Esgueva**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 5.º del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castronuevo de Esgueva, 18 de Diciembre de 1929.-El Alcalde, *Jose Gala*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Brahojos.  
Villarmentero de Esgueva.

Núm. 6.357

**Geria**

Rectificado el padrón de habitantes de este término, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince primeros días del mes de Enero próximo, dentro de las

horas de oficina, a los efectos de su examen y reclamación; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Geria, 20 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 6.341

#### Medina de Rioseco

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para llevar a la práctica las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Medina de Rioseco, 18 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 6.345

#### San Pelayo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pelayo, 16 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Gonzalo González.

Núm. 6.346

#### La Seca

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el día 9 del próximo mes de Enero, y horas de las diez, once y doce, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente, las subastas para el arriendo, du-

rante el año 1930, de los arbitrios municipales titulados «Mostración de Caldos», «Pesas y Medidas» y «Consumo de Bebidas», sirviendo de tipo en las licitaciones las sumas respectivas de diez y siete mil, mil cuatrocientas y diez mil novecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Dichas subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase sexta (3'60), con sujeción al modelo que se estampa a continuación, se admitirán durante el término de media hora, deberán estar acompañadas de cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber consignado, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito elevará al 15 por 100 del importe del remate la persona a quien definitivamente se adjudique la subasta.

El importe de estos arriendos será satisfecho por mensualidades anticipadas, debiendo hacer el pago correspondiente al mes de Enero, tan pronto se haga la adjudicación definitiva; y el bastanteo de poderes, en su caso, podrá verificarse por el Letrado designado al efecto.

Los pliegos de condiciones de las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de declararse desierto alguna de las subastas, por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas al día siguiente, a las propias horas y bajo los tipos expresados.

La Seca, 19 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Ubaldo Sanz.

#### Modelo de proposición

Don ... vecino de ... al., enterado del pliego de condiciones, que acepta, se compromete a tomar en arriendo por todo el año de 1930 el arbitrio municipal titulado ... por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 6.343

#### Tordehumos

Terminado el Padrón de edificios y solares de este término municipal formado en esta villa para el año de 1930, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y produzcan las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcu-

rrido dicho plazo no se admitirá ninguna por extemporánea.

Tordehumos, 18 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Regino Busnadiago.

Núm. 6.339

#### Villafuerte

Don Manuel Escribano Martínez, Alcalde contitucional de Villafuerte.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha diez y ocho del actual, ha hecho la designación de Vocales natos de la Comisión de evaluación del reparto general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Simeón Fuente Escribano. Excelentísimo señor Duque de Arión.  
D. Hilario Casado Martín.  
» Sisinio Rioja Nieto.

#### Parte personal

D. Donato Carrancio Martín.  
» Teodoro Fuente Escribano.  
» Juan de la Fuente y de la Cal.  
» Daniel Fuente Escribano.

Conforme al segundo apartado del artículo referido, se hallan expuestos al público, por término de siete días en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas; durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por legítimos.

Villafuerte, 18 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Manuel Escribano.

Núm. 6.340

#### Villagarcía de Campos

Don Félix Sahagún Viñas, Presidente de la Junta de repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para 1930.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de

los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villagarcía de Campos, 18 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Félix Sahagún.

Núm. 6.369

#### Villalbarba

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del Estatuto municipal vigente.

Villalbarba, 17 de Diciembre de 1929. —El Alcalde accidental, Faustino Martín.

Núm. 6.342

#### Villalón de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, y en virtud de haber resultado desierto el concurso anunciado para el nombramiento de Gestor de la recaudación directa de las exacciones municipales, con afianzamiento, que se expresan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al 21 de Noviembre último, número 267, se celebrará nuevo concurso bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior el día 24 del presente mes, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta villa.

Las proposiciones se admitirán hasta el día anterior al de la subasta, que se presentarán ajustadas al modelo de proposición que se inserta en dicho «Boletín Oficial», y no se admitirá ninguna que no cubra el tipo de 77.917'05 pesetas.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalón de Campos, 19 de Diciembre de 1929. —El Alcalde, Eduardo García.

Núm. 6.383

**Villavicencio de los Caballeros**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Asimismo se hallan de manifiesto también al público las Ordenanzas municipales aprobadas, relativas a las exacciones utilizadas en referido presupuesto por el expresado plazo y cuyas reclamaciones se presentarán en dicha Secretaría municipal.

Villavicencio de los Caballeros, 21 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Tobias Pachón.

Núm. 6.388

**Zaratán**

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, ha acordado proponer al Pleno la transferencia de un crédito de 250 pesetas, del capítulo 11, artículo 1.º, al capítulo 6.º, artículo 1.º, dispuesto para el arreglo de caminos vecinales, y se hace público en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, por tiempo de quince días para oír reclamaciones.

Zaratán, 16 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Antonio González.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 6.335

**VALLADOLID.—AUDIENCIA****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en sumario que se instruye por muerte de Vicente Noal Calle, de 67 años de edad, solte-

ro, natural de Alar del Rey, se cita por medio de la presente a los parientes más próximos del interfecto para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 6.381

**VALLADOLID.—PLAZA**

Piña Blanco, Acisclo; natural de La Habana, de estado casado, profesión Abogado, de 59 años, domiciliado últimamente en Madrid, Pensión del Angel, procesado por estafa al Hotel de Francia, número 70 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para notificarle el auto de prisión.

**Juzgados municipales**

Núm. 6.308

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 336 del corriente año, contra Alfredo Casares Delgado y otro, sobre malos tratos, daños, desobediencia a Agentes de la Autoridad, escándalo y ofensas a la moral, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Alfredo Casares Delgado, por ignorarse el actual domicilio y paradero del mismo, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, al efecto de sufrir en la prisión preventiva el arresto impuesto y darle vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.309

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 585 de entrada del corriente año, por hurto de diez trozos de metal de empalme de tubería, de dueño desconocido, contra Faustino Marcos Ruiz, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño de los objetos sustraídos, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.356

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 117 del corriente año contra Casimiro Carrejes Sánchez, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Casimiro, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al efecto de que haga efectivo el importe de la tasación de costas, practicado en este juicio, de la cual le fué dada vista; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.310

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 843 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por un tranvía conducido por Román Jorge, a Arturo Gómez Venancio; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Arturo Gómez Venancio y su padre, por ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 6.311

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 778 de entrada del corriente año, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad contra Pablo Pérez, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Pablo Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.